

Expediente: **321/23**

Carátula: **FLORES MARTA MARIA DEL PILAR Y OTROS C/ SAENZ DE UGARTE EDUARDO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SAENZ DE UGARTE, EDUARDO-DEMANDADO

23270176259 - FLORES, Maria Isabel-ACTOR

23270176259 - FLORES, MARTA MARIA DEL PILAR-APODERADO ACTOR

23270176259 - FLORES, Maria Elena-ACTOR

23270176259 - FLORES, Carlos Maria-ACTOR

23270176259 - FLORES, Mauricio Segundo-ACTOR

20338196785 - POLANCO, MARIA GRACIELA-DEMANDADO

20338196785 - SAENZ DE UGARTE, MARIA SOLEDAD-DEMANDADO

23270176259 - FLORES, MARIA DEL CARMEN-ACTOR

20338196785 - SAENZ DE UGARTE, LEONARDO OSCAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 321/23



H20461535225

JUICIO: FLORES MARTA MARIA DEL PILAR Y OTROS c/ SAENZ DE UGARTE EDUARDO s/ DESALOJO. EXPTE. N° 321/23

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

CONCEPCIÓN, 06 de abril de 2026.

I) Téngase presente lo manifestado por la parte actora.

II) Aclárese que la suspensión de plazos dispuesta mediante providencia de fecha 31/03/2026 debe computarse a partir del día 11/08/2025, fecha en la que se acreditó en autos el fallecimiento del demandado EDUARDO SAENZ DE UGARTE.

III) Respecto a la solicitud de autorización de uso de fuerza pública, allanamiento y apertura: considerando innecesarias las medidas solicitadas por cuando se trata de un local comercial abierto al público, por ahora no ha lugar.

IV) Respecto a la autorización solicitada: autorízase a los letrados Dr. Manuel Isaac Gomez, M.P. 2527 y/o al Dr. Víctor Walter Villalva, M.P. 330 al diligenciamiento de la medida de inspección ocular ordenada mediante providencia de fecha 31/03/2026. MLC.

Actuación firmada en fecha 06/04/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.